RESOLUCIÓN 03/795/10
DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD 24/2010 "ADQUISICION DE SERVICIO DE RESONANCIA" DE LA DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN.

VISTO: *El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 7 de septiembre de 2010 referente al Llamado CD 24/2010 "Servicio de Resonancia", y;*

CONSIDERANDO:

Que, el tipo de procedimiento utilizado es por "Contratación Directa, conforme a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inc. c) y Art. 34°,

Que, el pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC N° 202.534, aprobado por Resolución N° 01/767/10 de fecha 16 de febrero de 2010.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 95/2010, es por Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones). Objeto del Gasto 270 "Servicio Social".

Que, la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas se realizó vía web en fecha 17/08/10 con Expediente N° 320.101

Que, el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación de la presente contratación es "por el Total", en la modalidad de contrato abierto.

Que, cumpliendo el plazo establecido se procedió al Acto de Apertura de Ofertas en fecha 27/08/10, en el cual se presentó un sola oferta. En cumplimiento al Art. 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a las Resoluciones UCNT N° 100/06 donde se establece la obligatoriedad de agotar instancias pertinentes a fin de contar con el mínimo de oferentes y la DNCP 805/09 que establece el plazo mínimo de difusión de la nueva fecha de apertura de sobres (Art. 1°) y la devolución del/los sobres en el momento de prorrogar la apertura (Art. 2°).

Que, el Consejo de Administración autorizó redactar la Adenda del 27/08/10, por la que se comunicó a la DNCP sobre la prórroga para la apertura de sobres fijada para el día lunes 06/09/10.

Que, fueron cursadas invitaciones para la nueva apertura el día 30/08/10 a las siguientes empresas: IMAGEN MEDICA SA; MEDICINA COMUTARIZADA PARAGUAY SA; DIAGNOX SRL; INSTITUTO RADIOLOGICO CALVO; CLINICA RADIOLOGICA IRIBAS; IMAGIX INVERSTIGACIONES Y SERVICIOS MEDICOS S.A.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario, se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exigen, consta en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 06/09/10, cumpliéndose de esta forma todos los plazos requeridos por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, en el Acta de Apertura se verifica que presentaron dos (2) empresas: ***MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.*** *(Oferta Gs. 28.318.000);* ***IRM S.A.*** *(Oferta Gs. 25.730.000)*

Que, el resultado de la evaluación y el cuadro comparativo de las ofertas, obra en el dictamen del Comité de Evaluación.

Que, conforme a lo expuesto en el dictamen correspondiente, el Comité de Evaluación sugiere adjudicar el presente llamado a la Firma ***IRM S.A.*** *por un valor mínimo de* ***Gs. 30.000.000*** *(guaraníes treinta millones) y un máximo de* ***Gs. 60.000.000*** *(guaraníes sesenta millones) de fundamentados en lo establecido en la* ***Ley N° 2051/03*** *que en el* ***Art. 34 Contratación Directa*** *en su inc.* ***c)*** *dice:* ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,***

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 03/795/10
DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010

bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; *y en la Resolución UCNT Nº 100/06 Art. 2º* ***ESTABLECER el criterio de aplicación de la disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con e objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido logar, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin haber contado con el mínimo de oferentes".***

Que, se ha cumplido debida y acabadamente lo regulado en la Resolución DNCP Nº 805/09 Por la Que se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34º de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación; allanándose de ésta forma los impedimentos legales para sugerir la adjudicación por decisión de la Máxima Autoridad.

Que, todo esto de acuerdo a las evaluaciones realizadas y del cuadro comparativo donde constata que se cumplen con los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el ***Art. 4º inc. "a"*** *de la* ***Ley Nº 2.051/03*** *que reza:* ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- ***APROBAR*** *la adjudicación del* ***CD 24/2010 "Servicio de Resonancia"***, *de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, a la firma* ***IRM S.A.*** *por un valor mínimo de* ***Gs. 30.000.000*** *(guaranies treinta millones) IVA incluido y un máximo de* ***Gs. 60.000.000*** *(guaranies sesenta millones) IVA incluido, por decisión de la Máxima Autoridad, de acuerdo al Art. 34º, inc. "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º.- ***IMPUTAR*** *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social" Código Presupuestario 270.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

MIRIAM ELIZABETH SIMÓN DE RITTER
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General